

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 29 de septiembre último, se inserta un anuncio procedente de este Gobierno en el que por error material se ha insertado incompleto, y por cuyo motivo se reproduce nuevamente.

D. Ginés Navarro Martínez solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid la concesión del aprovechamiento con destino a usos industriales de mil quinientos litros de agua por segundo, procedentes del caudal del río Mostaro y sus afluentes Tovar, Hornillos, Robledondo, Las Barracas y Navalayegua, en el término municipal de Santa María de la Alameda, sitio denominado Las Huelgas, la declaración de utilidad pública, concesión de terrenos de dominio público e imposición de servidumbre.

Se proyecta una presa de 20 metros de altura en el estrecho de Las Huelgas, que producirá un embalse de 700.000 metros cúbicos de agua.

El canal de conducción arranca de dicha presa a 7 metros del fondo del río, sigue constantemente por la ladera izquierda del mismo, en una longitud de 1.612'55 metros, y termina en el depósito regulador del cual parte la tubería forzada, que reintegra el agua

la Hoya.

La altura del salto es de 63'80 metros y la potencia mecánica útil producida de 1.015 caballos.

Las obras afectan solamente al término municipal de Santa María de la Alameda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que las entidades o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en la Alcaldía del pueblo antes citado o en este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio. El proyecto y expediente estarán de manifiesto durante el plazo antedicho en los días laborables, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo.

Madrid, 28 de julio de 1920.

El Gobernador,
El Marqués de Grijalba.

Por suponerlo incompatible con la petición anterior de D. Ginés Navarro Martínez, D. Juan Vázquez de Mella, D. Ignacio Fernández López y don Francisco Conde Valvis, presentaron, dentro del plazo, el proyecto correspondiente al aprovechamiento que solicitan con destino a usos industriales, de todo el caudal de los ríos Cofio, Molinos, Beceas y Retuerta, y sus afluentes, solicitando además la declaración de utilidad pública de las obras para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos ocupados con los embalses, toma de agua, canales y casas de máquinas, que afectan a los términos municipales de Pequeñinos, Cebrosos, Navas del Marqués, San Bartolomé de Pinares y Hoyos de Pinares, en la provincia de Avila, y Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda y San Martín de Valdeiglesias, en la de Madrid.

1.º Embalse de Pinares Llanos, situado en el río Cofio, tiene de capacidad 161.352.757 metros cúbicos, teniendo su presa 70 metros de altura y estando situada 350 metros aguas arriba de la confluencia del Cofio con el arroyo El Chorrete. A este embalse se hacen llegar por medio de pequeñas presas de toma y canales, las aguas de los arroyos El Chorrete, la Hoya, Navalacuerda, La Huera y Piojo.

2.º Embalse del Mostaro, también situado en el río Cofio, y cuya presa se sitúa 7.220 metros aguas abajo de la presa de Pinares Llanos; siendo la altura de dicha presa de 59'44 metros y la capacidad del embalse 29.625.241 metros cúbicos.

3.º Embalse de Camarón, situado en el río Camarón, proyectándose su presa de 60 metros de altura 4 kilómetros aguas abajo de las fuentes del Descargadero, siendo su capacidad de 41.117.217 metros cúbicos.

4.º Embalse de los Molinos, situado en el río de dicho nombre y cuya presa de 70 metros de altura se situará en el primer estrechamiento de dicho río, tiene una capacidad de metros cúbicos 415.751.131.

5.º Embalse de Majada Puente, recoge las aguas del río Beceas, situando su presa de 50 metros de altura en el primer estrechamiento de este río y siendo su capacidad de metros cúbicos 35.712.729.

6.º Embalse de Horno Viejo, situado en el estrechamiento del río Retuerta, conocido con este nombre, tiene una presa de 60 metros de altura, siendo su capacidad de 40.737.059 metros cúbicos.

De la presa del embalse de Pinares Llanos, arranca el canal del salto de Santa María, que tiene una longitud de 18.016.25 metros, una sección correspondiente a un gasto de 8.000 litros por segundo, y termina en el depósito regulador correspondiente a la casa de máquinas que se proyecta en

de 31.923 H. P.

De la presa del embalse del Mostaro, arranca el canal del salto del mismo nombre, que tiene una longitud de 6.477'70 metros, una sección capaz de un gasto de 8.000 litros por segundo y vierte en la misma casa de máquinas que el anterior; siendo la altura de este salto de 183 metros y su potencia utilizable de 6.295 H. P.

Las aguas procedentes de los saltos anteriores, se recogen nuevamente por medio de una pequeña presa de toma, situada 84 metros aguas abajo de la alcantarilla de la vía férrea del Norte y son conducidas por un canal de 1.325 metros de longitud en el río Cofio y 1.391 metros en el río Molinos, cuya sección es capaz de un gasto de 11.000 litros por segundo y que se une con las aguas procedentes del salto Resinero, y producen el salto de Puente Cofio de 209'33 metros de altura y 45.180 H. P. de potencia utilizable. La casa de máquinas del último salto citado, se sitúa en el río Cofio a 120 metros aguas abajo del puente de camino de Robledo de Chavela a Valdemaqueda, hasta la que van los dos caudales reunidos por un canal que tiene de longitud 1.207 metros en la ladera derecha del Molino y 6.671 metros en la ladera derecha del Cofio.

Del embalse de Camarón arranca un canal de 2.221'31 metros de longitud, y sección capaz de un gasto de 4.000 litros, que al verter en el embalse de Molinos, produce un salto de Herreras de 203'39 metros de altura y 9.328 H. P. de potencia utilizable.

De la presa de Molinos arranca un nuevo canal de 1.973'99 metros de longitud y una sección capaz de un gasto de 8.000 litros por segundo, que al desaguar en dicho río en su confluencia con el arroyo Trampal, da lugar al salto del mismo nombre de 45'50 metros de altura y 4.173 H. P. de potencia utilizable.

De un depósito situado en el punto

gasto de 8.000 litros por segundo, que al verter sus aguas en el canal del salto del Puente Cofio, produce el salto Resinero de 38'50 metros de altura y 3.532 H. P. de potencia utilizable.

En el río Cofio 190 metros después del desagüe del salto de Puente Cofio, se toman nuevamente las aguas con una pequeña presa y se conducen por un canal de 15.963'13 metros de longitud y una sección capaz de un gasto de 19.000 litros por segundo, que al desaguar en el río 130 metros, después de haber cruzado por un paso superior la carretera de la estación de Robledo de Chavela a Hoyo de Pinares, produce el salto de Puente Nuevo, de 123'50 metros de altura y 26.928 H. P. de potencia utilizable.

En la misma casa de máquinas del salto de Puente Nuevo, se proyecta la instalación de las turbinas del salto del Quejigar, al que llega un caudal de 12.000 litros por segundo, de los cuales 6.000 son derivados del pantano de Horno Viejo, y los otros 6.000 recogidos del salto de Valgarcía, la longitud total del canal es de 10.936'99 metros, la altura de dicho salto Quejigar es de 179'34 metros, y su potencia utilizable 24.676 H. P.

El canal del salto de Valgarcía, arranca del embalse de Majada Puente, tiene una longitud de 3.753'65 metros, una sección capaz de 6.000 litros por segundo y desagua en el arroyo Valgarcía, con una altura de 198'93 metros y produce una potencia utilizable de 13.286 H. P.

Reunidas en el Cofio las aguas de este río con las de Retuerta y Beceas, que suman en total un caudal de 31.000 litros por segundo, serán retenidas por medio de una presa de 5 metros de elevación, situada 280 metros aguas abajo de la casa de máquinas, de los saltos de Puente Nuevo y Quejigar, de la que parte un canal de 10.622'90 metros, que produce el salto llamado Cofio-Alberda, de 123 metros efectivo; y de 43.722 H. P. de potencia utilizable, a 120 metros de distancia de la confluencia del Cofio con el Alberche.

La potencia total utilizable procedente de estos 10 saltos es de 209.443 H. P.

Las obras dentro de la provincia de Madrid, afectan a los términos municipales de Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Vaidemaqueda y San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia para conocimiento del público por medio del **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, con objeto de que las entidades o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en las Alcaldías de los pueblos antes citados, o en este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto durante el plazo antedi-

mero 56, segundo.

Madrid, 28 de julio de 1920.

El Gobernador,
El Marqués de Grijalba.

(A.—607).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.

CIRCULAR

Habiendo terminado el día de hoy el plazo señalado para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales de los pueblos de esta provincia, se hace saber a los Ayuntamientos por medio de la presente circular que, con el fin de examinar debidamente los descubiertos y poder apreciar el resultado de la recaudación que les ha sido encomendada, deberán presentar sin falta, dentro de los quince primeros días del mes de octubre próximo, las cuentas, a las que acompañarán necesariamente las cédulas pendientes de cobro, extendidas con el nombre del contribuyente que le corresponda, haciendo constar además los Ayuntamientos que tengan establecidos recargos municipales por medio de cajetín al dorso, el tanto por ciento, que acordado según el artículo 37 de la Instrucción, justificando las citadas cuentas con las certificaciones siguientes:

1.º Tres relaciones de los contribuyentes que se hallen en descubierta.

2.º Certificación de los que se hallan ausentado del término municipal.

3.º Idem de los que se hallen en el servicio militar activo.

4.º Idem del Juzgado municipal en la que consten los fallecidos; y

5.º Otra en la que conste el tiempo que obtuvo la recaudación voluntaria.

Advertiéndoles que no se admitirán cuentas que no reúnan estos requisitos, y se procederá enérgicamente contra aquéllos que dejen sin cumplir dentro del plazo señalado este servicio.

Madrid, 30 de septiembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,

P. O.

Francisco Guerrero.

Ayuntamiento de Madrid

(Conclusión)

Interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, contra providencia gubernativa que estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta municipal de Asociados, que modificó el Apéndice 37 del presupuesto aprobado para 1919-20, en lo relativo a la forma de exacción del recargo municipal sobre el timbre de espectáculos.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra providencia del excelen-

dad Empresa de la Plaza toros de Madrid, contra acuerdo de la Junta municipal de Asociados, que modificó el Apéndice 37 del presupuesto aprobado para el año 1919-20, relativo a la forma de exacción del recargo sobre el timbre de espectáculos.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, que deja sin efecto la modificación acordada por la Junta municipal del Apéndice 37 para el ejercicio de 1919-20, relativo a la forma de exacción del recargo sobre el impuesto del timbre de espectáculos, por cuanto ha estimado los recursos formulados contra la misma.

Conceder a cada uno de los cuatro pagadores de jornales a los obreros del ramo de Arbolado, la cantidad de 25 pesetas mensuales, en concepto de remuneración por el trabajo extraordinario en horas también extraordinarias que este pago impone.

Conceder a cada uno de los dos pagadores del Matadero y Mercado de ganados la cantidad de 25 pesetas mensuales, en concepto de remuneración por el trabajo extraordinario, en horas también extraordinarias.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 14 de la calle de Pedro Unanue, con vuelta a la de la Batalla del Salado, número 5 duplicado.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 9 de la calle del Rey Francisco.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos con fuerza total de seis caballos, en el taller de carros establecido en la calle del General Lacy, núm. 10.

Conceder licencia para establecer una confitería e instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en las plantas baja y sótano de la casa número 15 de la calle de la Manzana.

Conceder licencias para establecer un taller de herrero compositor para sus carruajes y para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle de Juan Herrera.

Conceder licencias para establecer un taller de reparación de automóviles y para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa número 3 de la plaza de los Mostenes.

Conceder licencias para establecer un taller de broncista e instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, en la casa núm. 24 de la calle del Rey Francisco.

Conceder licencias para establecer un taller de herrero cerrajero y para instalar dos motores eléctricos de dos y medio caballos de fuerza en total, en la casa núm. 2 del paseo de Moñistrol.

Conceder licencia para establecer un taller de tonelería, en la calle de Ayala, núm. 80.

guez y punto que le designe el Jardiner mayor del ramo de Arbolado, ajustándose en un todo al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Conceder licencia para instalar un quiosco con destino a la venta de refrescos en la calle de Miguel Angel, esquina a la del General Martínez Campos, con sujeción al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Conceder licencia para instalar un quiosco en la calle de Alcalá, número 30.

Conceder licencia para establecer un quiosco con destino a la venta de periódicos en la calle de Alcalá, esquina a la del Marqués de Cubas.

Consentir la providencia gubernativa que estima el recurso interpuesto contra multa que impuso el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad por no lucir el alumbrado supletorio de la casa núm. 61 de la calle de San Vicente en un día determinado.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 7 de la calle de Laín Calvo, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca sin número que limita la calle de Panamá y arroyo Abroñigal.

Nombrar al núm. 1 de los Practicantes segundos, para ocupar la plaza de Practicante primero de la Beneficencia municipal, con el haber anual de 2.500 pesetas, que existe sin proveer.

Conceder a dos Médicos numerarios de la Beneficencia municipal dos años de prórroga a la excedencia que vienen disfrutando.

Conceder la prórroga por dos años de la excedencia que viene disfrutando un Practicante numerario de la Beneficencia municipal.

Conceder a un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal un año de excedencia, debiendo ocupar a su reingreso el núm. 20 del escalafón de su clase que es el que tiene en la actualidad.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 15 de la calle de Breñón de los Herreros.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 26 de la calle de Altamirano.

Conceder licencia para construir en el solar núm. 53 de la calle de Ferraz, un muro en línea de fachada y dos pabellones en el interior.

Consentir la providencia gubernativa, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Juan de San Martín, contra acuerdo municipal de 27 de febrero próximo pasado, por el que ascendió a un Oficial de segunda clase del escalafón administrativo del Ensanche.

Autorizar al Sr. Arquitecto municipal

pal de la quinta Sección como autor del proyecto, para la instalación del servicio de agua caliente para los baños duchas en el edificio escolar denominado Conde de Peñalver, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas al efecto y de haber sido concedida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil la correspondiente excepción de subasta, debiendo abonarse su importe, que se eleva a la cantidad de 3.370 pesetas, con cargo a lo consignado en el concepto 198 del presupuesto municipal de gastos vigente.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando que, por el ramo de Vías públicas, se proceda al estudio y confección del presupuesto para sacar a subasta el esfaltado de la pavimentación exterior de la plaza de San Ildefonso, delimitada por las calles de Santa Bárbara, San Joaquín, Corredora de San Pablo, Barco y Colón y la parte de esta última calle desde la de Valverde a Barco, incluyéndose el importe correspondiente entre las nuevas que han de ejecutarse con cargo al presupuesto que se forme para el año 1921-22.

Otra, llamando la atención del Ayuntamiento acerca del art. 2.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1916 que dispone que, «todas las construcciones que en lo sucesivo se levanten con fachada a las vías que comprende el proyecto de urbanización del Extrarradio, se sujetarán a las alineaciones y rasantes que en planos y perfiles del mismo se determinan, a cuyo fin la Corporación municipal procederá al replanteo de aquéllas y a efectuar los trabajos previos, para que en su día puedan llevarse a cabo las expropiaciones necesarias y las obras correspondientes», y la necesidad de que no sufra demora alguna su cumplimiento, y que se pregunte oficialmente a la sección correspondiente qué trabajos hay hechos en relación con los que obliga a realizar dicho Real decreto, cuándo estarán terminados los restantes y cómo y en qué se han invertido las consignaciones que para esta atención han figurado en los últimos presupuestos.

Otra, proponiendo se comunique al Ingeniero municipal a cuyo cargo está la vigilancia de las obras de construcción de una barriada que realiza en Cuatro Caminos la Empresa del Metropolitano, que no se consienta en forma alguna realizar obras que se salgan del plan de Ensanche y proyecto de urbanización del Extrarradio aprobado por el Ayuntamiento, y que se exija a la citada Empresa el cumplimiento más estricto de este acuerdo, exhibiéndose en todo caso planos detallados de cuantas obras intente y cumpliendo como los demás las disposiciones emanadas del Ayuntamiento.

Otra, proponiendo que se haga una acera regular, con arbolado en la parte que lo permita, en la calle de San

Bernardo, desde el solar que hay frente de la Normal de Maestros a la calle de San Hermenegildo, con exclusión de la parte que da a dicho solar si su propietario no cede gratuitamente la zona expropiable que haya allí, y si lo cede se hará desde luego la alineación y la acera comprenderá desde este solar al sitio indicado.

Otra, interesando la sustitución del actual pavimento en la calle del Noviciado por el de asfalto, y que se incluya esta obra en la contrata del Estado.

Otra, interesando se acuerde que para conceder licencia de edificación en la zona del Extrarradio será condición indispensable el previo informe del Centro técnico correspondiente, acerca de si el edificio que se pretenda construir afecta o no a alguna de las vías que figuran en el proyecto que para urbanización de dicha zona fué aprobado por acuerdo del Ayuntamiento de 31 de marzo de 1911, ratificado por el de 31 de mayo de 1916 y definitivamente por Real decreto de 15 de agosto de 1916.

Otra, interesando que en el final de la calle de Ternel, en el cruce de ésta con la de Don Quijote, se instale una fuente pública para el servicio de aquella barriada.

Otra, interesando se instale el necesario alumbrado en el final de la calle de Ternel y en la de Don Quijote.

Otra, interesando que en la Glorietta de Bilbao se construya un evacuatorio subterráneo.

Otra, interesando se acuerde:

Primero. Que al terminar el curso actual en el mes de julio próximo, se declaren caducadas las matrículas de todos los alumnos que asisten a las Escuelas nacionales y municipales, procediéndose desde el 15 de agosto del actual a hacer las nuevas inscripciones de matrículas por las Tenencias de Alcaldía en las nacionales y por los directores de las Escuelas municipales, bajo su responsabilidad en estas últimas.

Segundo. Que al admitir niños en ambas clases de establecimientos, se exija a sus padres o tutores el contrato de arriendo de sus respectivos domicilios, no admitiéndose en los sucesivos niños en las Escuelas de esta villa, cuyos padres paguen más de 50 pesetas mensuales por casa-habitación, salvo en el caso de no existir niños pobres.

Tercero. Que entre los que paguen menos cantidad de la señalada en el párrafo anterior, se prefiera siempre para su ingreso en las Escuelas nacionales y municipales a los hijos de jornaleros, y en segundo término a los hijos de modestos empleados.

Cuarto. Igualmente tendrán preferencia al ingreso los niños que habiten en los distritos donde estén situadas las Escuelas antes mencionadas y que estén dentro de las condiciones que se exigen en los párrafos anteriores.

Otra, para que se interese del Gobierno sea respetada la disposición

del mismo, que autorizó la apertura al público de los jardines de la Veterinaria.

Otra, interesando se acuerde lo siguiente:

Primero. En la última sesión pública que se celebre dentro de cada trimestre se procederá a efectuar un sorteo de los destinos que han de desempeñar los Inspectores de Policía urbana y sus Auxiliares durante el trimestre siguiente.

Segundo. Este sorteo se verificará colocando en un bombo en papeletas los nombres de dichos funcionarios y en otro las de los distritos y servicios especiales que han de desempeñar, cuyas papeletas serán extraídas por niños del Colegio de San Ildefonso o de la Paloma.

Tercero. No podrá en modo alguno ser relevado de prestar el servicio que les corresponda por suerte a ninguno de los expresados funcionarios, ni aún bajo pretexto de incompetencia ni otra causa, pues para hacerlo, será precisa orden expresa de la Alcaldía-Presidencia, razonando los motivos y de la que se dará cuenta en sesión al Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto. El resultado de cada sorteo se publicará en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y se facilitará nota a la Prensa para conocimiento del público.

Quinto. En este sorteo serán comprendidos, sin excepción alguna, todos los Inspectores de Policía urbana, aunque desempeñen cargos en carruajes, estaciones, mercados, etc., así como los Auxiliares, exceptuando únicamente el primero y segundo Jefe del Cuerpo; y

Sexto. Tan pronto sea aprobada esta proposición se procederá a celebrar el correspondiente sorteo, cambiando de destino a los funcionarios que afecta, con arreglo a la suerte que les haya correspondido.

Otra, para que se termine el empedrado de la calle de la Princesa, incluso el de las vías y entrevías, por ser obligación municipal hacerlo, según opinión de los técnicos, que deberá ser requerida en forma por la Comisión correspondiente, y que esta obra deberá ser comprendida en el plan general de pavimentación.

Otra, interesando se acuerde que los técnicos a quien corresponda el servicio presupuesten las cantidades que habrá que invertir en las obras de arreglo y conservación de las aguas de los llamados «viajes antiguos».

Por disposición de la Presidencia se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 22 del corriente, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, con la que transmite otra del Ministerio de Estado, por la que, en vista de solicitud hecha al Embajador del Gobierno de S. M. en París por el señor Presidente de la Federación Nacional de Bomberos Franceses, se ordena al Ayuntamiento de esta Corte, designe la Delegación del Cuerpo de Bomberos que en representación del de Ma-

dríd, ha de asistir al XXXV Congreso organizado por la expresada Federación, comunicando al Ministerio de la Gobernación las personas designadas para que éste lo haga al del Estado.

Y el Ayuntamiento acordó, a propuesta del Concejal Inspector del servicio contra Incendios Sr. Maura, designar para llevar la representación del Ayuntamiento en el Congreso a que la Real orden se refiere, al Sr. Arquitecto Jefe del servicio D. José Monasterio; acordándose, asimismo, otorgar un voto de confianza a la Alcaldía-Presidencia, para que con cargo a los fondos municipales atienda a los gastos que el viaje del Sr. Monasterio pueda originar.

Conceder una gratificación al personal obrero del Ayuntamiento que ha tomado parte en los trabajos del suministro de agua a Madrid, con motivo de la avería ocurrida en el Canal de Isabel II.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo último.

Fueron sancionados los treinta y dos acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento, que ha continuación se expresan:

El 1.º, fecha 30 de abril próximo pasado, aprobatorio de los presupuestos formulados por los servicios de Alumbrado y Vías públicas, para las obras de urbanización y alumbrado que son indispensables ejecutar en la Pradera del Corregidor, para poder celebrar en ella las verbenas de San Antonio, San Juan, San Pedro y Santiago, cuyos importes de 9.750 y 40.862'21 pesetas, serán cargo al concepto 668 del presupuesto vigente; previa la oportuna transferencia de crédito en la forma determinada por la ley de Contabilidad, al cap. IX, artículo 3.º, concepto 562; debiendo tomarse los materiales de las contratas respectivas y solicitarse del Excelentísimo Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, para dar comienzo a las obras con la urgencia que requiere lo avanzado del tiempo, dada la proximidad de la época en que comienzan dichas verbenas.

Los 2 a 28, fechas 28 de mayo los tres primeros, y 4 del actual los restantes, disponiendo la modificación del acuerdo municipal de 26 de enero de 1916, en el sentido de otorgar a los individuos del Cuerpo de Policía urbana, en los casos de jubilación por edad, el 50 por 100 del mayor sueldo o jornal disfrutado en activo, sea cual fuere el tiempo que lo hayan percibido, y, concediendo, en su consecuencia, pensión de 912'50 pesetas anuales a 21 guardias del expresado Cuerpo, y de 886'87 a siete, jubilados por acuerdo de 20 de febrero último.

El 29, fecha 4 del corriente, concediendo jubilación con arreglo a la modificación consignada en los acuerdos precedentes, a un guardia municipal que se encuentra imposibilitado para

prestar servicio y que cuenta veintinueve años, un mes y once días de servicios, asignándole la pensión de gracia de 730 pesetas anuales, mitad de las 1.460 correspondientes al jornal diario de 4 pesetas, que es el mayor que ha disfrutado más de dos años.

El 30, fecha 28 del pasado mes de mayo, concediendo a un obrero del ramo de Arbolado, la pensión de 1'20 pesetas diarias, importe del 40 por 100 del jornal de 3 pesetas, que es el regulador, a juicio de la Comisión, en vez del de 2'75, con arreglo al cual ha sido jubilado, debiendo abonarse al interesado la diferencia entre la pensión que se le concedió y ésta a partir de la fecha en que rigió aquélla.

El 31, de igual fecha que los anteriores, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de la cantidad de 2.000 pesetas, para contribuir a la erección de un monumento que perpetúe la memoria del Dr. D. Manuel Tolosa Latour.

El 32, de igual fecha que el anterior, disponiendo se consigne en el presupuesto que se forme para el año próximo, la cantidad de 10.000 pesetas, con destino a la suscripción iniciada en la ciudad de Zaragoza para erigir un monumento que perpetúe la memoria del gran polígrafo D. Joaquín Costa.

Madrid, 21 de julio de 1920.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.656)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de agosto último, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios, en cumplimiento a lo ordenado en la vigente ley Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 1.º.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Policía urbana.—Se autorizó a don Antonio Butragueño para derriuir y reconstruir un muro en la casa número 33 de la calle de Toledo.

Idem.—Se dispuso la rotulación necesaria en las cuatro entradas de la población por las carreteras que la atraviesan, regulando la marcha de automóviles y demás vehículos y también la de bicicletas y caballerías.

Cuentas.—Se acordó pasar a la Comisión las cuentas de fondos municipales correspondientes al año 1919 a 20.

Día 6.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número bastante de señores Concejales.

Día 8.—Segunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior.

Policía urbana.—Se autorizó a don Félix Fernández, en representación de D. Cándido Zapatero, D. Santiago Sánchez y D. Felipe de Francisco para la ejecución de obras en fincas de su propiedad, previo pago de los derechos establecidos.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de

las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de julio a los efectos de su publicación.

Distribución de fondos.—Se acordó la distribución e inversión de fondos y se aprobaron los pagos hechos en el mes anterior.

Pagos.—Se acordaron diferentes pagos con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto y al de Imprevistos.

Junta pericial.—Quedó pendiente para otra sesión la renovación de la Junta pericial de la riqueza urbana.

Día 19.

No se celebró sesión por falta de asistencia en número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 15.—Segunda citación.

Aprobada el acta de la anterior.

Policía urbana.—Se aceptó el informe de la Comisión en la pretensión de D. Mariano Zapatero, para construir en la calle de San José, con vuelta a la del Escaño, y se nombró perito tasador para la valoración del terreno que se le cede de la vía pública a don Vicente Benavente, a quien se hará saber la designación.

Idem.—Se accedió a las pretensiones de D. Julián Vara, D. José Cerral y D. Carlos de Francisco, para la ejecución de obras en fincas de su propiedad.

Idem.—Se acordó practicar una inspección en la Casa Remonta para apreciar aproximadamente el coste de las obras que interesa la Jefatura de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra.

Alumbrado público.—Se acordó dejar pendiente este asunto para otra sesión.

Pagos.—Se acordó el pago de la reparación hecha en la bomba de incendios.

Festejos.—Que por la Alcaldía se conteste a una circular del Ayuntamiento de Santander, en el sentido de que este Ayuntamiento se ve privado de organizar acto alguno para conmemorar el centenario de los Comuneros de Castilla, por la situación precaria en que se encuentra.

Junta pericial.—Se practicó el sorteo para la renovación de la Junta pericial de la riqueza urbana, resultando elegidos D. Emilio Mora Granados en concepto de contribuyente y D. Crispulo Gómez Pedraza en el de vecino.

Consumos.—El Ayuntamiento quedó enterado del estado de recaudación y devengo del impuesto de Consumos en el mes de julio y de el del arbitrio de degüello de reses en los meses de abril a julio inclusivos.

Día 20.

No se celebró sesión por no haber asistido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 22.—Segunda citación.

Fué aprobado el acta de la anterior.

Policía urbana.—Se autorizó a don Eleuterio Pabón y a D. Pablo Gutiérrez para la colocación de unas

puertas carreteras en fincas de su propiedad, previo pago de los derechos establecidos.

Policía urbana.—Se nombró transitoriamente barrendero, con el sueldo de tres pesetas cincuenta céntimos, a D. Casimiro Toledo, para que bajo su dirección se lleve a cabo la limpieza de calles por ser necesaria.

Policía urbana.—Se acordó el arreglo de la pavimentación de un trozo de la calle de Juan Tolo, y que se construya una pasarela de adoquín en la calle de Carabanchel.

Policía urbana.—Se aprobó un bando regulando la marcha de vehículos por la población y de bicicletas y caballerías.

Alumbrado público.—Se acordó dejar pendiente este asunto para otra sesión.

Día 25.—Extraordinaria.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 27.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior, y tuvo por objeto esta sesión autorizar al Ramo de Guerra para la ocupación de las calles de Villaverde, San Eugenio, Cantó Redondo, Magdalena y Jardines, con el fin de tender una línea telefónica militar entre el Cuar-

tel y la Caja de Recluta y demás Centros militares.

Día 27.

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 29.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior con ratificación del acuerdo en ella tomado como extraordinaria.

Alumbrado público.—Visto el contrato del alumbrado público, cuya contratación terminará en agosto del año próximo venidero, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Amalio Díaz, D. Ignacio Butragueño y D. Nazario Díez, a fin de que estudien este asunto y propongan al Ayuntamiento lo que estimen procedente para llevar a efecto este servicio terminada la contratación que rige en la actualidad.

Alumbrado público.—Se acordó la colocación de una luz en la calle de la Cárcel para alumbrado público.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargo al capítulo de Imprevistos.

Getafe, 1.º de septiembre de 1920. V.º B.º—El Alcalde, Firmado.—El Secretario, Felipe de Francisco.

El presente extracto fué aprobado en la sesión del día 5 del actual de que certificó. Getafe, once de septiembre de mil novecientos veinte.

Felipe de Francisco.

(Núm. 1.895.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se ha practicado la liquidación de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado, y cuya notificación se hace, por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inscripto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravámen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Madrileña de Abastos.....	1920	6.º/100	15.000		90	
Beltrán y Serra.....	1920	6.º/100	6.700		40	20
I. E. M. Industria Electromecánica.....	1920	6.º/100	5.000		30	
Luciano Domínguez.....	1920	6.º/100	20.000		120	
Arravan.....	1920	6.º/100	50.000		300	
Chiffons.....	1920	6.º/100	20.000		120	
La Frutera Española.....	1920	6.º/100	250.000		1.500	
La Cervecera.....	1920	6.º/100	8.702	75	52	
Española de Contratación..	1920	6.º/100	40.000		240	

Madrid, 15 de septiembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones Angel María de Montes.

(Núm. 1.916)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 857.831, de pesetas nominales 6.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 12 de noviembre de 1918 a favor de D. Ignacio Munich y Fernández y doña Jacoba Yubera Llorente, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 27 de agosto último, fecha de la primera inserción de este anun-

cio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de septiembre de 1920.

P. El Vicesecretario,

Julio Prieto.

(A.—675)